



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 013 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica,*

15 ENE 2010

VISTO: El Informe N° 1051-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, Proveído N° 3353/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 055-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/atd, Informe N° 1129-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, Informe N° 356-2009/GOB.REG.HVCA/ORA-OE, Informe N° 005-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OE, Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2009-GOB.REG.HVCA/CR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Huancavelica consideró, dentro del Plan de Inversiones del año 2004, la ejecución de la obra “Construcción Trocha Carrozable y Puente Chaynabamba Llociyoc Orcco”, a través de Convenio por Encargo con la Municipalidad Distrital de Congalla, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 331,179.00;

Que, siendo esto así y pese a estar garantizado el financiamiento de las citadas obras en el Presupuesto Institucional correspondiente al citado año, se ha podido verificar que la gestión regional anterior no llevó a cabo una adecuada planificación de las actividades a desarrollar en las mismas, lo que dio lugar a un proceso de ejecución lento y no menos exento de una serie de dificultades, entre otras, el vencimiento de los plazos para la ejecución del gasto de una parte de los recursos asignados, viéndose por ello obligados a habilitar los mismos a la Unidad de Caja de la Institución con la finalidad de asegurar el cumplimiento, con posterioridad, de los fines para los cuales estaban destinados;

Que, de los informes de vistos se verifica que la ejecución de la citada obra no ha podido ser concluida al 100% en vista de la imposibilidad que se tiene de hacer uso de los recursos que aun se encuentran habilitados en la unidad de Caja de la Institución, y mas aun, en partidas específicas distintas a los que la realidad de la obra exige, en particular, para gastos de Supervisión y Liquidación, lo que habrá de permitir realizar la liquidación financiera y entrega de la obra;

Que, si bien es cierto, la acción de habilitación a la Unidad de Caja de una parte del monto presupuestado para dichas obras resulta irregular, cabe tener presente que tal situación a tenido que ser asumida por la actual gestión regional, por lo que, al margen de las responsabilidades a que hubiera lugar respecto a los funcionarios y servidores de la gestión anterior por los hechos señalados en los considerandos precedentes, y estando a los fines y objetivos que persigue la obra “Construcción Trocha Carrozable y Puente Chaynabamba Llociyoc Orcco”, se hace necesario adoptar de manera excepcional las acciones de carácter económico – administrativo que permitan concretar su ejecución dentro del marco en que fueron concebidas, contribuyendo de esta manera a la consolidación del proceso de desarrollo local y regional;

Que, en este contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la entidad, en su condición de órgano encargado de llevar a cabo la Liquidación Física y Financiera de las obras de la entidad, ha solicitado el cambio de las Especificas de Gasto que fueron asignados inicialmente, a efectos de que los recursos que a la fecha se encuentran habilitados en Caja de la Institución sean distribuidos de acuerdo a lo propuesto en su Informe N° 1129-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL.O, el cual resulta congruente con la real ejecución de la obra. A su vez, dicha acción cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Economía, la misma que a través de sus Informes N° 356-2009/GOB.REG.HVCA/ORA-OE y N° 005-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-OE determina procedente el cambio de específica de gasto,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº 013 - 2010/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,*

**15 ENE 2010**

sustentando además su parecer en el Acuerdo de Consejo Regional Nº 088-2009-GOB.REG.HVCA/CR que adjunta al mismo;

Que, el citado Acuerdo de Consejo Regional Nº 088-2009-GOB.REG.HVCA/CR declara en situación de Emergencia y de Necesidad y Utilidad Pública el Saneamiento Físico Legal y Contable de las obras de Infraestructura y otros proyectos de Inversión que se ejecutaron al 31 de diciembre del año 2006, por toda fuente de financiamiento y que a la fecha se encuentren pendientes de liquidación de la Sub Cuenta Construcciones en Curso de los Estados Financieros del Gobierno Regional de Huancavelica. Del mismo modo, autoriza el uso de los saldos presupuestales de los recursos habilitados a caja, de aquellas obras y proyectos concluidos con las metas programadas, solo para efectos de Liquidación de Obras.

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico de la Obra "Construcción Trocha Carrozable y Puente Chaynabamba Llociyoc Orcco", en el extremo de su Analítico de Gastos, de acuerdo a lo propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad a través de su Informe Nº 1129-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, y consiguientemente se autoriza su ejecución.

ARTICULO 2º- AUTORIZAR el cambio de la Específica de Gasto al cual fueran afectados inicialmente los recursos que se encuentran habilitados en la Unidad de Caja de la Institución y que forman parte del presupuesto asignado oportunamente para la ejecución de la obra "Construcción Trocha Carrozable y Puente Chaynabamba Llociyoc Orcco", a fin de que sean distribuidos de acuerdo a lo propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad a través de su Informe Nº 1129-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, el mismo que forma parte de la presente en calidad de Anexo, por resultar congruentes con la real ejecución de la misma.

ARTICULO 3º- PRECISAR que la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Entidad, se encuentra autorizado a ejecutar el gasto del componente para Supervisión y Liquidación que corresponde Gastos Generales de acuerdo a ley, asumiendo por ello total responsabilidad sobre el mismo, en su condición de Órgano Ejecutor de dicha actividad.

ARTÍCULO 4º- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración realizar las acciones administrativas que le competen para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 5º- REMITIR copia fedateada de todo los antecedentes que originan





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. <sup>013</sup> -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

15 ENE 2010

la presente resolución al Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional a efectos de que por su intermedio se encargue al Órgano de Control de la Institución para que dentro del marco de sus atribuciones lleve a cabo una actividad de control respecto a los hechos que motivaron la habilitación a la Unidad de Caja de la Institución de parte de los recursos que financiaban la ejecución de la obra "Construcción Trocha Carrozable y Puente Chaynabamba Llociyocc Orcco", para el posterior deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar contra quienes hubieron participado en tales acciones.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Vicente Malasquez*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

